



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 2006 | Jueves 9 de noviembre | Número 213 |

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- De Burgos núm. 3. 1046/2006. Pág. 2.
- De Burgos núm. 6. 1022/2005. Pág. 2.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 601/2006. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 71/2006. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 998/2005. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 624/2006. Págs. 3 y 4.

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- Sala de lo Social. 567/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación de NN.SS. que redefine los artículos 7.3.2 y 8.9.7.3 de la normativa promovida por el Ayuntamiento de Lerma. Págs. 5 y 6.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 6.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03). Págs. 6 y ss.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.

- AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Secretaría General. Pág. 10.
- Moradillo de Roa. Pág. 10.
- Cerezo de Río Tirón. Pág. 10.
- Peñaranda de Duero. Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples. Págs. 10 y 11.
- Villariego. Págs. 11 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 13 y ss.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 15 y 16.
- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo de Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 16.
- Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 16.
- Miranda de Ebro. Pág. 17.
- Aranda de Duero. Secretaría General. Concurso para el suministro e instalación de pavimento de seguridad en áreas de juego infantiles, adquisición de juegos infantiles, carteles informativos y otras actuaciones de mejora en varias zonas de juego. Pág. 17.
- Concurso para la realización de consultoría y asistencia de redacción de los proyectos de urbanización de las calles La Sal, El Aceite y Cascajar, Plaza Santamaría y Urbanización de la Plaza Mayor. Págs. 17 y 18.
- Bases para la concesión de ayudas a la rehabilitación en el Casco Antiguo. Págs. 18 y ss.
- Oña. Concurso para la adquisición, suministro y colocación de mobiliario para las diferentes dependencias del Cecopal y posterior mantenimiento de diverso equipamiento informático. Pág. 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0007339/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 1046/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Nicolasa de Román Ibeas.Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1046/2006, a instancia de D.^a Nicolasa de Román Ibeas, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

La finca objeto del presente expediente es la finca sita en el término municipal de Hurones, al pago de la Riente, rústica, polígono 503, parcela 5.281, con una cabida de 328 áreas y 27 centiáreas. Linda: Norte, río Hurones con su raigada; sur, con su raigada; este, con su raigada; y oeste, parcela 5.280 del polígono 503 de D.^a Primitiva Martínez de Román.

Su anterior denominación, según el antiguo catastro de rústica, era la de polígono 7, parcela 281.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 17 de octubre de 2006. — El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

200608143/8086. — 46,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601117/2005.

Procedimiento: Divorcio contencioso 1022/2005.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: D.^a Mariam Domingo Mijangos.Procuradora: D.^a Claudia Villanueva Martínez.

Contra: D. Hocine Ouramdane.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio contencioso 1022/2005, a instancia de D.^a Mariam Domingo Mijangos, representada por la Procuradora Sra. Claudia Villanueva Martínez, contra D. Hocine Ouramdane, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00241/2006. — Procedimiento: Divorcio contencioso 1022/2005. — En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 1022/2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D.^a Mariam Domingo Mijangos, con Procuradora D.^a Claudia Villanueva Martínez y Letrado Sr. D. Federico Iglesia

Sanz, y de otra, como demandado, D. Hocine Ouramdane, en rebeldía, sobre divorcio contencioso, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción de divorcio contencioso, formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. D.^a Claudia Villanueva Martínez, en nombre y representación de la Sra. D.^a Mariam Domingo Mijangos, contra el demandado Sr. D. Hocine Ouramdane, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre los esposos.

Debiendo acordar y acordando las medidas personales y/o patrimoniales siguientes:

A) Que se atribuye el uso de la vivienda y ajuar familiar, sita en la calle Fernán González, n.º 40, 2.º izquierda, de Burgos, a la actora; determinándose asimismo previo inventario y poniéndose al efecto de acuerdo ambos ex esposos, los bienes y objetos de ajuar que han de continuar en la vivienda, así como los que se ha de llevar el ex esposo.

B) Que procede declarar a la actora renunciada a la pensión compensatoria.

C) Que procede asimismo la disolución del régimen económico matrimonial.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución librese atento oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil de Denia (Alicante), al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos.

Los recursos que se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas acordadas.

Si la impugnación afectara solo a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la sentencia de divorcio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Hocine Ouramdane, en ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 28 de septiembre de 2006. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200608117/8042. — 138,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301432/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 601/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Paulo Alexandre Barata Gordino.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 601/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Paulo

Alexandre Barata Gordino, contra la empresa Encofradores Figueredo, S.L., y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 10 de octubre de 2006. — Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 601/06, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Paulo Alexandre Barata Gordino, contra Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Vivebur, S.L. y Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de falta de legitimación pasiva y estimo la demanda interpuesta por D. Paulo Alexandre Barata Gordino, contra las empresas Encofradores Figueredo, S.L. y Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., a quienes condeno solidariamente a que por los conceptos reclamados abonen al actor la suma de 1.946,27 euros, al propio tiempo que absuelvo a S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Vivebur, S.L. y Ayuntamiento de Cubillo del Campo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 0030 6008 1072 65 601/06.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Encofradores Figueredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de octubre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200608065/7988. — 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200070/2006.

01030.

Número autos: Demanda 71/2006.

Número ejecución: 116/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: D. Hermenegildo Bombín Cámara y D.^a Petra Domingo Diego.

Demandado: Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Hermenegildo Bombín Cámara y D.^a Petra Domingo Diego, contra la empresa Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L., en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 50.712,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a: Ilma. Sra. Magistrada. — Doy de: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de octubre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607909/7854. — 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301026/2005.

01000.

Número autos: Demanda 998/2005.

Número ejecución: 120/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Concepción Tobar Saiz y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a María Carmen Guzmán Cañal, contra la empresa Concepción Tobar Saiz, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.—

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.240,22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — El Magistrado Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200607906/7855. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0301488/2006.

01000.

N.^o autos: Demanda 624/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Antonio Fernández Guerra, Construcciones y Reformas Kanaltek, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 624/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Raúl García Rodríguez, contra la empresa Construcciones y Reformas Kanaltek, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 2006. – D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D. Raúl García Rodríguez, que comparece asistido por la Letrada D.^a Rosa María Fernández González, y de otra, como demandados, Antonio Fernández Guerra, que comparece en su propio nombre; la empresa Construcciones y Reformas Kanaltek, Sociedad Limitada, que no comparece, no obstante constar su citación en autos; y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 472/06.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D. Raúl García Rodríguez contra Antonio Fernández Guerra y Fogasa, y desestimándola en cuanto interpuesta frente a Construcciones y Reformas Kanaltek, S.L., a la que se absuelve, debo condenar y condeno a la empresa Antonio Fernández Guerra a que abone al actor la suma de 2.252,81 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0624-06, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0624-06 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Kanaltek, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200608132/8043. – 130,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

D.^a Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Que en el recurso de suplicación número 567/06, de esta Sala, que trae su causa de los autos n.^o 1048/05, del Juzgado de lo Social n.^o 3 de Burgos, seguidos a instancia de D. Moulay Kalbaza, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Jhon Martínez Cao, en reclamación sobre Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilustrísimo señor D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia núm. 1003/2006. – Burgos, a 19 de octubre de 2006.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Asepeyo Matepss número 151, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos, número tres, de 20 de marzo de 2006, en autos 1048/05, seguidos en dicho Juzgado en virtud de demanda promovida por D. Moulay Kalbaza, frente a la entidad recurrente, e Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Jhon Martínez Cao, en materia de reconocimiento de invalidez, y en su consecuencia, debemos de confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Se decreta la pérdida del depósito constituido para recurrir, al que se dará el destino legal que proceda una vez firme esta resolución.

Se acuerda la imposición de costas a la parte recurrente, por los honorarios del Letrado de la parte impugnante del recurso, hasta la cuantía fijada legalmente, que de ser necesario establecerá la Sala, una vez firme esta resolución».

M.^a Teresa Monasterio Pérez, José Luis Rodríguez Greciano, Carlos Martínez Toral. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jhon Martínez Cao, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.^o 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.^o 1062/0000/65/1149/2005, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en c/ Barquillo, núm. 49 de Madrid - Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 20 de octubre de dos mil seis. – La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200608248/8168. – 88,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Rosío» n.º 4.736, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.736; nombre: Rosío; mineral: recursos de la sección C); superficie: 6 cuadrículas mineras; término municipal: Medina de Pomar (Burgos); titular: Canteras La Verde, S.L., con domicilio en B.º La Verde, 19 A, 39608 Herrera de Camargo (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 5 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607932/8089. — 84,00

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Condado» número 4.690.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 11 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita:

Permiso de Investigación n.º 4.690; nombre: Condado; mineral: recursos de la sección C); superficie: 20 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Valdivielso (Burgos); titular: Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L.; con domicilio en calle La Ventosa, 17 - 09001 Hontoria.

| | Meridianos | Paralelos |
|----|------------|-----------|
| Pp | 3º32'40" | 42º49'00" |
| 2 | 3º31'40" | 42º49'00" |
| 3 | 3º31'40" | 42º48'40" |
| 4 | 3º30'20" | 42º48'40" |
| 5 | 3º30'20" | 42º48'20" |
| 6 | 3º31'20" | 42º48'20" |
| 7 | 3º31'20" | 42º48'00" |
| 8 | 3º31'00" | 42º48'00" |
| 9 | 3º31'00" | 42º47'40" |
| 10 | 3º30'40" | 42º47'40" |
| 11 | 3º30'40" | 42º47'20" |
| 12 | 3º32'00" | 42º47'20" |
| 13 | 3º32'00" | 42º48'00" |
| 14 | 3º32'20" | 42º48'00" |
| 15 | 3º32'20" | 42º48'20" |
| 16 | 3º32'40" | 42º48'20" |

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, 13 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608056/8208. — 64,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 4 de octubre de 2006 de Aprobación Definitiva. - Modificación de NN.SS. que redefine los artículos 7.3.2 y 8.9.7.3 de la normativa, promovida por el Ayuntamiento. Lerma.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el informe de Ponencia Técnica, y una vez debatido el contenido del expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Lerma, dando una nueva redacción a los artículos 7.3.2 y 8.9.7.3, promovida por el Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 20 de octubre de 2006. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200608292/8212. — 162,00

* * *

LERMA. — 52/06 W

— Acuerdo.

- Relación de documentos que integran la modificación de Normas Subsidiarias aprobada:

1. - Memoria vinculante.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

1. - Antecedentes:

El término municipal de Lerma cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos con fecha 27 de noviembre de 1995.

La presente Modificación Puntual de las NN.SS. de Lerma pretende solucionar ciertos problemas de aplicación que ciertas ordenanzas han venido presentando durante estos años a la hora de su exigencia y cumplimiento.

2. - Solicitante:

Se redacta la presente Modificación Puntual por encargo del Ayuntamiento de Lerma, con C.I.F. P-0919700-E, a través de su Alcalde-Presidente, D. José Barrasa Moreno.

3. - Arquitecto Técnico Municipal:

El técnico que suscribe es D. Alberto Campo Cuesta, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

4. - Objeto:

La Modificación Puntual que se plantea se ajusta a lo exigido por el art. 169.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), y no suponen influencia sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

Se pretende incluir en las Normas Subsidiarias la distancia mínima de retranqueo de un vallado o un cerramiento respecto a un cauce.

La sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, indica que la construcción de un vallado o cerramiento debe retranquearse un mínimo de 3,20 metros respecto el lindero del cauce molinar, tomándose a partir del punto más extremo de la tangente del lindero del margen del cauce molinar más cercano al vallado.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Lerma cuya aprobación se solicita es:

1. Redefinición del artículo 7.3.2., correspondiente a «Protección del Paisaje».

2. Redefinición del artículo 8.9.7.3, correspondiente a los cerramientos de fincas.

Modificación 1. - Redefinición del artículo 7.3.2., correspondiente a «Protección del Paisaje».

a) Redacción actual:**7.3.2. Protección del Paisaje:**

B) Protección de cauces naturales y del arbolado correspondiente, así como de acequias y canales de riego.

b) Redacción propuesta:**7.3.2. Protección del Paisaje:**

B) Protección de cauces naturales y del arbolado correspondiente, así como de acequias y canales de riego. Para la construcción de un vallado o cerramiento debe retranquearse un mínimo de 3,20 metros respecto el lindero de un cauce, tomándose a partir del punto más extremo de la tangente del lindero del margen del cauce molinar más cercano al vallado.

Modificación 2. - Redefinición del artículo 8.9.7.3., correspondiente a los cerramientos de fincas.

Se incluirá en el artículo 8.9.7.3. Cerramientos de Fincas, lo siguiente:

«Para la construcción de un vallado o cerramiento debe retranquearse un mínimo de 3,20 metros respecto el lindero de un cauce, tomándose a partir del punto más extremo de la tangente del lindero del margen del cauce molinar más cercano al vallado».

5. Tramitación:

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lerma, en cuanto se trata de Modificaciones de un instrumento de Planeamiento General, se regularán conforme al artículo 169.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

6. Conclusión:

Una vez comprobados la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como el indudable interés general de la Modificación Puntual objeto del presente documento, que a su vez contiene las determinaciones exigibles según el 169.4 del Reglame-

mento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), este se considera suficiente para la tramitación y oportuna aprobación de dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Lerma (Burgos).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACION EJECUTIVA

Expediente de aplazamiento n.º 60 09 04 000007919

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador El Bouazzaoui Abdelaziz, domiciliado en c/ Francisco Sarmiento, n.º 4, de Burgos, la resolución adoptada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de septiembre de 2006, por la que se declara sin efecto el expediente relativo a la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas en el Régimen Especial Agrario (cuenta ajena), por incumplimiento de las condiciones pactadas en la resolución de concesión de fecha 22 de diciembre de 2004, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada resolución en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio), en relación con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de octubre de 2006. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200608279/8215. – 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ARANDA DE DUERO (09/03)

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medi-

das Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la

publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 16 de octubre de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200608179/8090. — 139,00

* * *

RELACION QUE SE CITA

Número remesa: 09 03 1 06 000016.

| TIPO/IDENTIF. | REG. | NOMBRE/RAZON SOCIAL | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | NUM. DOCUMENTO | URE |
|-----------------|------|-------------------------------------|--|-------------------|------------------------------|-------|----------------------|------------------------|-------|
| 07 091002314487 | 0521 | NUÑEZ APARICIO FERNANDO | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 03 06 00128190 | CL CANTARRANAS 1 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 218 06 002171974 | 09 03 |
| 07 261006077201 | 0521 | LUPU GHEORGHE FLORIA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 03 06 00132840 | CL BURGO DE OSMA 1 6 H | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 218 06 002238157 | 09 03 |
| 07 091010836646 | 0611 | FLOREZ RINCON EIVER LIBARDO | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 03 06 00133244 | CL SIMON DE COLONIA 9 1 B | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 218 06 002238561 | 09 03 |
| 07 090038983901 | 0521 | AÑORBE BLASCO JUAN CARLOS | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 03 06 00133446 | CL CARREQUEMADA 28 4 D | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 218 06 002238763 | 09 03 |
| 07 091007780338 | 0611 | JIMENEZ MONTOYA ALBERTO | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 03 03 00024439 | TR SAN ANDRES 6 BJ | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 218 06 002257254 | 09 03 |
| 07 090038983901 | 0521 | AÑORBE BLASCO JUAN CARLOS | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 03 87 00204534 | SAN GREGORIO 4-2-D | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 218 06 002317676 | 09 03 |
| 07 091007133064 | 0611 | FERNANDES CARDOSO ALBERTO | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 03 03 00039593 | CT SOTILLO | 09311 | HORRA (LA) | 09 03 218 06 002337076 | 09 03 |
| 07 091003134240 | 0521 | JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS | NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES | 09 03 06 00099494 | AV CASTILLA - BAR 71 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 304 06 002303734 | 09 03 |
| 10 09102075630 | 0111 | BORJA DUAL MOISES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 05 00073401 | CR ESTACION 12 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 313 06 002077301 | 09 03 |
| 10 09102810406 | 0111 | SERVICAR ARANDA S.L. | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 05 00091282 | CL CACERES 51 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 313 06 002077402 | 09 03 |
| 07 090028886706 | 0521 | RODERO FRUTOS VICENTE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00103235 | CL FELIX R. DE LA FUENTE 16 | 09300 | ROA | 09 03 313 06 002077604 | 09 03 |
| 10 09103082309 | 0111 | GABARRI JIMENEZ M.ª ANGELES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00112733 | CT ESTACION 17 4 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 313 06 002077806 | 09 03 |
| 07 091009368411 | 0521 | PINDADO CASTILLA ANA BELEN | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00067566 | PZ MARC. SANTAMARIA 3 2 D | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 313 06 002086290 | 09 03 |
| 10 09102665815 | 0111 | COBO DELGADO YOJANA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 05 00069963 | CL PEDROTE 15 BJ | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 313 06 002349002 | 09 03 |
| 07 441001968141 | 0611 | MAHMOOD, RASHID | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00028564 | CL CERVANTES 4 2 B | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 313 06 002349204 | 09 03 |
| 07 311012591069 | 0611 | DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00118187 | AV DE ARANDA 35 | 09441 | SOTILLO DE LA RIBERA | 09 03 313 06 002349507 | 09 03 |
| 10 09102980558 | 0111 | GRANADOS GUEVARA VIVIANA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00079892 | CL BAJADA AL MOLINO 4 BJ | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 313 06 002378910 | 09 03 |
| 07 421002739325 | 0611 | ZAPRINOVA LICHEVA ELENA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00121322 | CL CARRETAS 1 3 IZD | 09660 | HONTORIA DEL PINAR | 09 03 313 06 002379718 | 09 03 |
| 07 481008325213 | 0521 | FERNANDEZ GONZALEZ LETICIA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00125261 | CL MIRANDA DO DOURO 11 3 C 2 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 313 06 002380425 | 09 03 |
| 07 091010107530 | 0611 | OLAR POP EMIL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 09 03 06 00089794 | CL BALCONES 14 1 | 09300 | ROA | 09 03 313 06 002439837 | 09 03 |
| 07 090031403450 | 0521 | CARNERO GOMEZ VICTORIA | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A. | 09 03 06 00098989 | CL SOL DE LAS MOR. 28 5 D-I | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 315 06 002083159 | 09 03 |
| 07 090039037552 | 0521 | CRESPO APARICIO SANTIAGO | DIL. EMBARGO DE VEH. | 09 03 03 00057882 | CL SALVADOR DALI 3 4 B | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 333 06 002356476 | 09 03 |
| 07 090031403450 | 0521 | CARNERO GOMEZ VICTORIA | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | 09 03 06 00098989 | CL SOL DE LAS MOR. 28 5 D-I | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 350 06 002082149 | 09 03 |
| 07 091010836646 | 0611 | FLOREZ RINCON EIVER LIBARDO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00133244 | CL SIMON DE COLONIA 9 1 B | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 351 06 002239773 | 09 03 |
| 07 090032839555 | 0521 | GONZALO PINTO FERNANDO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00050186 | CL LAS BODEGAS 14 BJ | 09462 | ADRADA DE HAZA | 09 03 351 06 002271095 | 09 03 |
| 07 090039037552 | 0521 | CRESPO APARICIO SANTIAGO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 03 00057882 | CL SALVADOR DALI 3 4 B | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 351 06 002294640 | 09 03 |
| 07 091001731174 | 0611 | JIMENEZ JNEZ. ENCARNACION | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 04 00013655 | CL SAN ANDRES 14 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 351 06 002295347 | 09 03 |
| 07 091003481622 | 0521 | GUTIERREZ MURILLO DIANA M.ª | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 02 00038152 | CL EL ESPOLON 30 BJ | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 351 06 002298377 | 09 03 |
| 07 261011453627 | 0611 | DA CONCEICAO VASSALO AMILCAR MANUEL | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00120211 | MN OLMEDILLO DE ROA | 09311 | OLMEDILLO DE ROA | 09 03 351 06 002304542 | 09 03 |

| TIPO/IDENTIF. REG. | NOMBRE/RAZON SOCIAL | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | NUM. DOCUMENTO | URE |
|----------------------|---|---|-------------------|------------------------------|-------|----------------------|------------------------|-------|
| 07 261011453425 0611 | CABECA DOS SANTOS HELDER JOSE | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00120312 | CL REAL 15 | 09311 | OLMEDILLO DE ROA | 09 03 351 06 002325053 | 09 03 |
| 07 090038983901 0521 | AÑORBE BLASCO JUAN CARLOS | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 87 00204534 | SAN GREGORIO 4-2-D | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 351 06 002330612 | 09 03 |
| 07 091010861302 0611 | DOS SANTOS MARQUES ANTONIO ELISARI | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00058876 | CL MOLA 21 | 09311 | OLMEDILLO DE ROA | 09 03 351 06 002341322 | 09 03 |
| 07 091010979520 0611 | GOMES DE SOUSA LUIS JOSE | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00059280 | CL GENERAL MOLA 21 BJ | 09311 | OLMEDILLO DE ROA | 09 03 351 06 002342029 | 09 03 |
| 07 091007133064 0611 | FERNANDES CARDOSO ALBERTO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 03 00039593 | CT SOTILLO | 09311 | HORRA (LA) | 09 03 351 06 002350517 | 09 03 |
| 07 091008966869 0611 | ILIEVA BANOVA FANI | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00086966 | CL SANTA CATALINA 2 1º D | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 351 06 002357587 | 09 03 |
| 10 09102368751 0111 | DUAL BORJA ABRAHAM | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 03 00060007 | AV BURGOS 14 4 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 351 06 002386586 | 09 03 |
| 07 091011161089 0611 | AHMAD FAROOQ | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00085653 | CL VITORIA 166 5 A | 09007 | BURGOS | 09 03 351 06 002388610 | 09 03 |
| 07 091011259911 0611 | DE ALMEIDA MENDES GABRIEL MAURICI | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00117884 | AV DEL CID (B. S. ARROYO) 99 | 09441 | SOTILLO DE LA RIBERA | 09 03 351 06 002389620 | 09 03 |
| 07 091011260113 0611 | FALCAO PEIXOTO RIBEIRO RAQUEL ALEXANDR | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 09 03 06 00117985 | AV DEL CID (B. S. ARROYO) 99 | 09441 | SOTILLO DE LA RIBERA | 09 03 351 06 002389923 | 09 03 |
| 07 090032839555 0521 | JIMENEZ ARQUERO MERCEDES | NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION | 09 03 06 00050186 | CL LAS BODEGAS 14 BJ | 09462 | ADRADA DE HAZA | 09 03 380 06 002271604 | 09 03 |
| 07 090032839555 0521 | GONZALO PINTO FERNANDO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE | 09 03 06 00050186 | CL LAS BODEGAS 14 BJ | 09462 | ADRADA DE HAZA | 09 03 381 06 002271705 | 09 03 |
| 07 091003134240 0521 | JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE | 09 03 06 00099494 | AV CASTILLA - BAR 71 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 381 06 002272109 | 09 03 |
| 07 091002314487 0521 | NUÑEZ APARICIO FERNANDO | REQUER. ACREED. ESTADO ACTUAL CREDITO | 09 03 06 00128190 | PZ JARDINES DE D. DIEGO 7 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09 03 813 06 002308582 | 09 03 |

* * *
ANEXO I

Número remesa: 09 03 1 06 000016.

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------|--------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| 09 03 | CL BARRIO NUEVO 30 | 09400 ARANDA DE DUERO | 947 0507488 | 947 0507487 |

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar del denominado Fuente Manadera, en la localidad de Santa Olalla de Bureba (Burgos), con destino a abastecimiento de la población, para lo cual solicita un caudal medio equivalente de 1,46 l/s.

Las obras a realizar se describen en el denominado proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable en Santa Olalla de Bureba (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607814/8091. – 34,00

Circunstancias.–

Solicitante: D. Jerónimo Rueda Martínez.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Cauce: Río Nabón.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: San Llorente - Valle de Losa (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1.200 l/día.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 26 de junio de 2006 (1973-P-12).

Datos de la inscripción: No figura inscrito.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608287/8216. – 50,00

Con fecha 9 de octubre se inició, a instancia de parte, expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por renuncia del concesionario.

D.^a María Jesús Ruiz González, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un manantial del que mana un caudal de 5 l/s., situado en la margen izquierda del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Los Tabernales, Monte U.P. número 505.

El agua se destinará al suministro de 25 cabezas de ganado vacuno y al uso doméstico, no de boca, para 1 persona, en la parcela 300 del polígono 48, en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos). Se utilizará una tubería de polietileno de diámetro 3/4. El volumen total anual destinado es de 31.104 metros cúbicos y el caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, es de 1 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608088/8217. – 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D.^ª Visitación Ortega González, D.N.I. 12.920.610S, con domicilio a efectos de notificación, en calle Las Huertas, n.º 10, 09230, Hormaza, Estépar (Burgos).

Información pública.–

La descripción de las obras es la siguiente:

- Pozo de 4,5 metros de profundidad, de 1.700 mm. de diámetro, situado en la parcela 213 del polígono 506, paraje de Tras la Huerta, en el término municipal de Estépar (Burgos).

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:

- Riego de una superficie de 1,66 Has. de la parcela 213, polígono 506, término Estépar, provincia Burgos.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,99 l/s., el volumen máximo anual solicitado es de 9.948 m.³, siendo el método de extracción utilizado una bomba centrífuga.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.08: Región central del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1024/2006-BU (Alberca-Iny).

Valladolid, 5 de octubre de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200608019/8092. – 44,00

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D.^ª Visitación Ortega González, D.N.I. 12.920.610S, con domicilio a efectos de notificación, en calle Las Huertas, n.º 10, 09230, Hormaza, Estépar (Burgos).

Información pública.–

La descripción de las obras es la siguiente:

- Pozo de 4,5 metros de profundidad, de 1.700 mm. de diámetro, situado en la parcela 146 del polígono 505, paraje de Mitad de la Vega, en el término municipal de Estépar (Burgos).

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:

- Riego de una superficie de 2,60 Has. de la parcela 146, polígono 505, término Estépar, provincia Burgos.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,56 l/s., el volumen máximo anual solicitado es de 15.600 m.³, siendo el método de extracción utilizado una bomba centrífuga.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.08: Región central del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1023/2006-BU (Alberca-Iny).

Valladolid, 5 de octubre de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200608020/8093. – 44,00

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D. Nicolás González Ortega, D.N.I. 71.260.722Y, con domicilio a efectos de notificación en calle Las Huertas, n.º 10, 09230, Hormaza, Estépar (Burgos).

Información pública.–

La descripción de las obras es la siguiente:

- Pozo de 4,5 metros de profundidad, de 1.700 mm. de diámetro, situado en la parcela 199 del polígono 506, paraje de Pradillos, en el término municipal de Estépar (Burgos).

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:

- Riego de una superficie de 1,67 Has. de la parcela 199, polígono 506, término Estépar, provincia Burgos.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,00 l/s., el volumen máximo anual solicitado es de 10.032 m.³, siendo el método de extracción utilizado una bomba centrífuga.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.08: Región central del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1022/2006-BU (Alberca-Iny).

Valladolid, 5 de octubre de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200608021/8094. – 44,00

D.^ª Florinda Valle Cuesta, con domicilio en 09370 - Gumiel de Izán (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la corta de árboles, en el cauce del río Gromejón, en término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 13 árboles (especie chopos lombardos), situados en el cauce del río Gromejón, en el paraje denominado «El Pradejón».

El perímetro es 1,30 de mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gumiel de Izán (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 25976/06 BU).

Valladolid, 11 de octubre de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200608079/8251. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**SECRETARIA GENERAL**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, la modificación del artículo 73 de la ordenanza reguladora para la limpieza viaria y ornato público, protección de zonas verdes y mobiliario urbano, recogida de residuos sólidos y su eliminación, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 73. — Sin perjuicio de exigir cuando proceda, las responsabilidades de carácter civil o penal correspondientes a infracciones a los preceptos de la presente ordenanza, las sanciones a imponer serán las determinadas en la legislación sectorial aplicable y, en su defecto, conforme a lo establecido en la legislación de régimen local que dispone en estos casos:

1. — Infracciones leves: Multa de hasta 750 euros.
2. — Infracciones graves: Multa de 750 euros hasta 1.500 euros.

En incumplimiento del artículo 16.1.a), una vez realizada la limpieza de inscripciones y pintadas, conllevará una multa por el doble del apartado a) anterior.

Quedando el resto del artículo como está en la ordenanza en vigor.

Se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones, y en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Aranda de Duero, a 20 de octubre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200608323/8252. — 36,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Habiéndose iniciado los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Moradillo de Roa y habiendo llegado los trabajos a un suficiente grado de madurez y elaboración, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2006, acordó aprobar el avance del planeamiento del expediente de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales, al amparo de lo dispuesto en los artículos 149 a 151 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero, en relación con el artículo 50, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002 de 10 de julio, se abre un periodo de información pública de 30 días

durante los cuales el avance de las normas urbanísticas estará a disposición del público, a los efectos de presentación de sugerencias y propuestas alternativas.

Lugar de exposición: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

En Moradillo de Roa, a 11 de octubre de 2006. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200608108/8051. — 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006, ha adoptado acuerdo de desafectación del servicio público de la enseñanza, de inmuebles situados dentro del Grupo Escolar Virgen de la Antigua de este municipio, denominados «Casas de Maestros», pasando a tener la calificación de bienes de dominio público, de servicio público, con los siguientes destinos:

- Vivienda piso bajo derecha: Consultorios Médicos Locales.
- Vivienda piso bajo izquierda: Centro Social de la Tercera Edad.
- Vivienda piso primero derecha: Centro Cultural y Sede de Asociaciones.
- Vivienda piso primera izquierda: Centro Cultural y Sede de Asociaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1371/1986, de 13 de junio, para que en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna alegación, el acuerdo se considerará definitivo a todos los efectos.

Cerezo de Río Tirón, a 18 de octubre de 2006. — La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200608110/8052. — 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO****1. - Objeto:**

El objeto de la convocatoria es la contratación laboral temporal a tiempo parcial de empleado de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será de seis meses prorrogables.

La jornada de trabajo será de media jornada, con horario especial, discontinuo, el trabajador percibirá el salario en función de la jornada de trabajo referida al convenio correspondiente.

Las funciones a desarrollar serán:

- Limpieza viaria, cloración y control de aguas.
- Poda y acondicionamiento de jardines.
- Trabajos sencillos de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones.
- Lectura de contadores de agua potable.
- Notificaciones.
- Cuantas tareas se desprendan de los servicios que presta el Ayuntamiento y/o sean ordenados por el Alcalde o Secretario en ejercicio de su función.

2. - Selección:

El procedimiento de selección será de concurso-oposición en aplicación del artículo 4.b) del Real Decreto 896/1991.

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

- Por estar en posesión del permiso de conducir de clase B-1, 1 punto.

- Por haber trabajado en el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, desarrollando idénticas funciones a las del puesto que se convoca, 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

- Por tener o contar con disponibilidad de vehículo, 1 punto.

- Por haber trabajado anteriormente en alguna empresa en materia relacionada con las siguientes actividades:

1. Albañilería: Por cada mes trabajado, 0,1 punto hasta un máximo de 1 punto.

2. Fontanería (mantenimiento general de instalaciones): Por cada mes trabajado, 0,1 punto hasta un máximo de 1 punto.

3. Jardinería, por cada mes trabajado 0,1 punto hasta un máximo de 1 punto.

El baremo máximo a obtener por estos méritos será de 6 puntos.

Los méritos deberán acreditarse, en unos casos, mediante fotocopia compulsada del documento y, en otros, mediante certificación del Centro en que se hayan prestado los servicios.

c) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance 5 puntos.

El ejercicio consistirá en una prueba práctica relacionada con el trabajo a desempeñar, que será propuesta por el Tribunal.

El día de la prueba será fijado por el Tribunal y se comunicará previamente con antelación suficiente a los aspirantes.

El Tribunal se reserva la posibilidad de realizar una entrevista con los aspirantes con carácter curricular, es decir, que su objetivo será concretar y comprobar los méritos alegados por los aspirantes (artículo 4.ºc) del Decreto 896/1991).

3. - Condiciones de los aspirantes:

Para poder tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.

e) No estar incurso en causa alguna de incompatibilidad.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. - Presentación de instancias:

El plazo de presentación será de cinco días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, e irán dirigidas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

5. - Admisión:

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, junto con la composición nominativa del Tribunal Calificador, la cual se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Tres Concejales designados en Pleno y un representante de la Junta de Castilla y León.

- Secretaria: De la Corporación.

6. - Valoración de méritos:

La valoración de méritos se realizará quince días naturales después, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, o inmediatamente hábil siguiente.

Por el Tribunal Calificador se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación la persona seleccionada, la cual deberá presentar, en plazo de cinco días naturales, la documentación correspondiente.

En Peñaranda de Duero, a 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200608113/8054. — 84,00

Ayuntamiento de Villariezo*Licencia urbanística número 51/06*

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con C.I.F. núm. A-61234613, y domicilio en c/ Ribera del Loira, n.º 60, planta 2.ª, sector D, 28042 Madrid, solicitud de licencia de uso de suelo rústico para la instalación de «una línea de alta tensión 220 KV.», entre Cogollos y Villalbilla, pasando por este término de Villariezo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Villariezo, a 21 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200608115/8056. — 34,00

D. Juan José Hortigüela Valdivielso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villariezo, provincia de Burgos.

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (modificado por R.D. 2612/1996), se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

En Villariezo, a 20 de octubre de 2006. — El Alcalde-Presidente, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200608325/8254. — 34,00

**APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE
«UNIDAD DE ACTUACION UA-4»**

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de octubre 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

1.º - «Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Parcela de equipamientos situada en el n.º 6 de la calle Camino El Crucero, redactado por los Arquitectos D. Santiago Escribano

Martínez y D. Ignacio Saiz Camarero, conforme al documento incorporado al expediente, pero subsanando el error existente en la página 8 de la Memoria en el sentido de donde dice: "...excepto en el edificio destinado a polideportivo que mediante este documento se modifica quedando a 12 m. de altura libre y 14 metros a línea superior de edificación", debe decir: "...excepto en el edificio destinado a polideportivo que mediante este documento se modifica quedando a 12,50 m. de altura libre y 14,50 metros a línea superior de edificación".

2.º - Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, y en este último, como Anexo, publicar la memoria vinculante, la normativa del instrumento aprobado, así como la relación de documentos tanto escritos como gráficos que integran el documento aprobado.

3.º - Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, así como a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se hayan personado en el periodo de información pública y al promotor si se trata de instrumentos de iniciativa privada».

Se adjunta como anexo la memoria vinculante, la normativa del instrumento aprobado y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, señalando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo. En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Villariego, a 23 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan-José Hortigüela Valdivielso.

200608324/8255. – 318,00

* * *

ANEXO

2. - MEMORIA VINCULANTE.

2.1. - OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACION.

Por tratarse de una parcela de Suelo Urbano Consolidado, el objeto del Estudio de Detalle es completar y clarificar algunos aspectos de la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, ordenando los volúmenes edificables sobre la parcela existente.

El presente documento tiene como objetivo la ordenación de la parcela de equipamientos, definiendo dos zonas edificables, estableciendo unas áreas de movimiento en las que se ubiquen diferentes usos dotaciones (aun sin definir), en la que está situa-

da al sur se destina a un uso deportivo donde se pretende construir un polideportivo con frontón, que dadas las características volumétricas de dichos edificios hace necesario redefinir las alturas máximas permitidas en las Normas para poder albergar dicho equipamiento.

Es objeto de este Estudio de Detalle marcar unas pautas de urbanización de los viales perimetrales a la parcela objeto del Estudio de Detalle, ampliando aceras y estableciendo plazas de aparcamiento.

Estas obras estarían dentro de los límites que la Normas establecían como parcela de equipamientos por lo que la parcela tendría una dimensión de 6.998,12 m.². (Ver plano P.1)

2.2. - DESCRIPCION DE LA NUEVA ORDENACION VOLUMETRICA.

La ordenación que se establece en este Estudio de Detalle es consecuencia del análisis de la parcela, de las edificaciones existentes en las parcelas colindantes y por otra parte, del programa previsto por los promotores del Estudio de Detalle.

Dada las grandes dimensiones de la parcela y teniendo en cuenta que en el núcleo urbano de Villariego no existe una gran plaza en el que se puedan organizar actividades al aire libre, sin las molestias de los vehículos, se plantea la distribución de los edificios en los límites norte y sur de la parcela de tal modo que se organiza un gran espacio central que podría tener las funciones de plaza mayor.

En el volumen situado al norte tendrá una forma longitudinal sensiblemente paralelo a la linde norte con las alturas y condiciones de edificación establecidas en las Normas, permitiéndose el uso de la entrecubierta. En el frente sur se sitúa el Polideportivo situado de tal forma que el propio edificio absorbe el desnivel de la parcela quedando el acceso al edificio a la cota de la nueva plaza con un volumen más pequeño que dota al edificio de escala y los volúmenes de mayor altura se sitúan en el frente sur que queda tamizado por la vegetación existente, que se pretende respetar.

Como consecuencia de lo anterior el edificio destinado a polideportivo constará de dos volúmenes diferenciados uno de más tamaño que será un gran contenedor donde se ubican los usos deportivos y un volumen más pequeño de carácter más amable que dota al edificio de escala por donde se produce el acceso y alberga los usos complementarios al uso deportivo.

Con estos volúmenes proyectados no se agota la edificabilidad de la parcela, establecida en 1,5 m.²/m.².

En cuanto a las alturas del edificio se está a lo establecido en la Ordenanza n.º 5 Equipamientos para el edificio situado en el límite norte es decir dos plantas y 8,00 m., permitiéndose el uso de la entrecubierta con las condiciones establecidas en las Normas. El edificio deportivo tiene una altura máxima libre de 12,5 m. y a cumbre de 14,50 m.

Estos nuevos volúmenes vendrán definidos por la ocupación en planta y el número de plantas y la altura máxima edificable, de acuerdo con lo reflejado en el Plano P.3 «Propuesta de volúmenes edificables».

2.3. - JUSTIFICACION DE QUE LOS OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACION DEL ESTUDIO DE DETALLE RESPETAN LAS DETERMINACIONES DE ORDENACION GENERAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE VILLARIEZO.

El Estudio de Detalle que se tramita, pretende realizar una ordenación de los volúmenes edificables de la parcela sita en n.º 6 de la calle Camino del Crucero.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle esta clasificada en las Normas Subsidiarias Municipales como suelo urbano consolidado y siéndole de aplicación la Ordenanza 5 Equipamientos. Las determinaciones de ordenación general no se modifican con la tramitación de este Estudio de Detalle, ya que simplemente se pretende definir los volúmenes edificables. Se respeta el vial de nueva apertura definido en el planeamiento y se ordena las plazas de aparcamiento de los viales perimetrales.

2.4. - RELACION Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES O INCLUSO SUSTITUCIONES TOTALES QUE SE REALICEN RESPECTO DE LA ORDENACION DETALLADA ESTABLECIDA PREVIAMENTE POR OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.

La parcela objeto del Estudio de Detalle como hemos dicho le es de aplicación la Ordenanza 5 Equipamientos, que es la que establece la ordenación detallada de la parcela y que tal y como se indica en el planeamiento su ordenación y reordenación de volúmenes se realizará mediante un Estudio de Detalle.

En cuanto a la Ordenanza 5 se respetan en general todos los criterios en él establecidos, respetando las alineaciones y rasantes, las condiciones de parcela mínima, las condiciones de posición de la edificación, edificabilidad... Se permite el uso de la entrecubierta.

El único aspecto de la ordenación detallada que se modifica es la condición establecida en el art. 6.5. sobre la altura máxima de los edificios y que tal y como hemos dicho antes con las alturas indicadas en las Normas no se podría ejecutar el equipamiento deportivo previsto, por no cumplir con las alturas reglamentarias. Así la altura máxima permitida en el edificio deportivo será de 12,50 m. libres y 14,50 m. de altura máxima del edificio medidos desde el terreno en contacto con el edificio a la cara superior de la cubierta.

5. - NORMATIVA APLICABLE AL ESTUDIO DE DETALLE.

Además de toda la normativa urbanística aplicable a la parcela se consideran las siguientes prescripciones:

- La superficie máxima construible permitida será de 12.944,34 m.².

- Los planos P del presente Estudio de Detalle tienen carácter normativo a los efectos de señalar las alineaciones y alturas máximas de la edificación.

Con lo anteriormente expuesto en esta Memoria y los planos que se acompañan, se considera cumplimentado el presente documento de Estudio de Detalle que se formula para establecer la ordenación volumétrica de la parcela de equipamientos sita en el n.º 6 de la calle Camino del Crucero en Villariego, promovida por el Ayuntamiento de Villariego.

* * *

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO

- DOCUMENTACION ESCRITA -

1. - MEMORIA INFORMATIVA:

- 1.1. - Antecedentes y encargo.
- 1.2. - Ambito del Estudio de Detalle.
- 1.3. - Régimen de Propiedad.
- 1.4. - Estado actual.
- 1.5. - Planeamiento vigente.

2. - MEMORIA VINCULANTE:

- 2.1. - Objetivos y propuestas de ordenación.
- 2.2. - Descripción de la nueva ordenación volumétrica.
- 2.3. - Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general de las normas urbanísticas municipales de Villariego.
- 2.4. - Relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

3. - JUSTIFICACION URBANISTICA.

4. - ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD RESULTANTE.

5. - NORMATIVA APLICABLE AL ESTUDIO DE DETALLE.

* * *

DOCUMENTACION GRAFICA

- INDICE DE PLANOS -

I. - PLANOS DE INFORMACION.

- I.1. - Situación.
- I.2. - Catastral.
- I.3. - Topográfico.
- I.4. - Normativa vigente.
- I.5. - Límites y superficie finca objeto Estudio de Detalle.

II. - PLANOS DE ORDENACION.

- P.1. - Ordenación. Alineaciones y cotas.
 - P.2. - Ordenación. Area máxima de movimiento.
 - P.3. - Ordenación. Propuesta de volúmenes en sección.
- Imagen final no vinculante.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expte: AT/27.157.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 27 de julio de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de septiembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa con fecha 25 de septiembre de 2006.

Fundamentos de derecho. -

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de

seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea centro 1 de la subestación transformadora Aranda, entre las derivaciones a los centros de transformación Burgos de Osma y Glorieta Rosales, y final con entrada y salida en el centro de transformación proyectado de 9 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 240 mm.² de sección de aluminio.

– Centro de transformación con dos transformadores de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.

– Tres líneas de baja tensión de 45, 175 y 65 m. de longitud, con conductor RV. 0,6/1 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Dos líneas de baja tensión de 97 y 130 m. de longitud, con conductor RV. 0,6/1 kV. de 150 mm.² de sección para electrificación de viviendas en calle Burgo de Osma y carretera Estación, de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607740/8358. – 248,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expte.: AT/27.192.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea Centro 2 de la subestación transformadora Anduva, entre los centros de transformación

Carlos III y Dos de Mayo, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación de Mercadona, de 6 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación de Mercadona, en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 7.643,76 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607830/8359. – 88,00

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos). Expediente: AT/27.195.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea aérea de media tensión, Santibáñez, con origen en el apoyo número 360 y final en el apoyo número 18.413, de 1.204 m. de longitud, conductor LA-56.

– Nuevo centro de transformación de intemperie, aéreo, en apoyo número 18.413 de 100 kVA. de potencia B2 400/230 y redes de baja tensión asociada, en sustitución del centro de transformación actual, para mejora del suministro en la zona, en el término municipal de Valle de Santibáñez.

Presupuesto: 35.143,82 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 9 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607979/8360. – 292,00

LINEA AEREA «SANTIBAÑEZ» EN SU DERIVACION A CENTRO DE TRANSFORMACION LAS CELADAS

- RELACION DE PROPIETARIOS -

TERMINO MUNICIPAL DE ROS:

| Finca n.º | Longitud metros | Apoyo número | Ocupación apoyo m.² | Propietarios | Datos catastrales | |
|--------------|--------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------|-------------------|---------|
| | | | | | Polígono | Parcela |
| 1 | 19,85 | | | MARCOS CLAUDIA CELADA | 507 | 284 |
| 2 | 102,41 | 18.402 | 0,49 | MIGUEL PERFECTO ALONSO | 507 | 336 |
| 3 | 104,66 | 18.403 | 0,21 | MARCELIANO RODRIGUEZ ANGULO | 507 | 337 |
| 4 | 242,51 | 18.403-04-05 | 1,05 | JUNTA VECINAL DE ROS | 507 | 335 |
| 5 | 6,92 | 18.405 | 0,28 | HNOS. MARTINEZ GARCIA | 507 | 5.291 |
| 6 | 20,49 | | | HNOS. ORTEGA MARTINEZ | 507 | 5.293 |
| 7 | 39,96 | 18.406 | 0,28 | ANTONIO ALONSO MARTINEZ | 507 | 5.696 |
| 8 | 37,96 | 18.406 | 0,28 | MASA COMUN DE ROS | 507 | 345 |
| 9 | 124,5 | 18.407 | 0,56 | JUNTA VECINAL DE ROS | 507 | 344 |

TERMINO MUNICIPAL DE LAS CELADAS:

| | | | | | | |
|----|-------|-----------|------|-----------------------------------|---|--------|
| 10 | 64,36 | 18.408 | 0,14 | JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS | 1 | 255 |
| 11 | | 18.408 | 0,14 | JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS | 1 | 259 |
| 12 | | 18.408 | 0,14 | M.ª JESUS Y J. ANTONIO PEREZ PEÑA | 1 | 256 |
| 13 | 64,32 | 18.408-09 | 0,35 | JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS | 1 | 257 |
| 14 | 39,28 | 18.409 | 0,21 | JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS | 1 | 258 |
| 15 | 20,87 | | | JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS | 1 | 217 |
| 16 | 18,79 | 18.410 | 0,28 | MILAGROS PEREZ GONZALEZ | 1 | 262 |
| 17 | 18,45 | 18.410 | 0,28 | JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS | 1 | 9.004 |
| 18 | 59,78 | 18.411 | 0,28 | MILAGROS PEREZ MARTIN | 1 | 202 |
| 19 | 14,87 | 18.411 | 0,28 | JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS | 1 | 9.005 |
| 20 | 25,86 | | | MILAGROS PEREZ MARTIN | 1 | 196 |
| 21 | 8,85 | | | ALVARO GONZALEZ APARICIO | 1 | 195 |
| 22 | 12,28 | | | ELENA PEREZ JIMENEZ | 1 | 194 |
| 23 | 6,59 | 18.412 | 0,21 | M.ª JESUS Y J. ANTONIO PEREZ PEÑA | 1 | 193 |
| 24 | 18,42 | 18.412 | 0,21 | MARCELINO PEREZ PEREZ | 1 | 192 |
| 25 | 15,13 | | | SILVINO PEREZ GONZALEZ | 1 | 191 |
| 26 | 11,38 | | | MARCELINO PEREZ PEREZ | 1 | 190 |
| 27 | 10,64 | | | JUSTA PEÑA ABAD | 1 | 189 |
| 28 | 19,13 | | | CARLOS AGUSTIN PEREZ GONZALEZ | 1 | 188 |
| 29 | 18,21 | | | CARLOS AGUSTIN PEREZ GONZALEZ | 1 | 171 |
| 30 | 29,54 | 18.413 | 0,58 | ALFREDO PEREZ ANGULO | 1 | 168 |
| 31 | | 18.413 | 0,58 | ANGEL PEREZ ANGULO | 1 | 167 |
| 32 | | | | LUCINIO PEREZ PARDO | 1 | Urbana |

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2006, ha adoptado el acuerdo de declarar la validez del acto licitatorio y en su consecuencia adjudicar a la mercantil Prointec, S.A., el concurso para contratar la asistencia técnica para la redacción de Proyectos de Infraestructuras, Dirección de Obras, Vigilancia y Redacción de Planes Especiales, Anteproyectos, Estudios Informativos e Informes que precise la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras por un porcentaje de baja del 27,100% sobre los precios unitarios establecidos en el punto cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares y con las mejoras ofertadas.

Burgos, a 27 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608479/8361. – 68,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, ha adoptado el acuerdo de declarar la validez del acto licitatorio y en su consecuencia, adjudicar a los licitadores que seguidamente se relacionan, el concurso para la

enajenación de las parcelas de propiedad municipal R2-A y R2-B del Area de Transformación 8.11 «Flex» con destino a la construcción de viviendas protegidas para arrendamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones y con las determinaciones de las ofertas presentadas por los mismos:

– Parcela R2-A del A.T. 8.11 «Flex»:

Plica n.º 3: Inversores Patrimoniales Urbanas, S.A.

Canon a abonar al Ayuntamiento: 2.000.202,07 euros (excluidos impuestos legalmente repercutibles).

Precio ofertado para el total de la promoción: 11.543.414,00 euros. A todos los efectos debe entenderse que, dentro de los precios ofertados para los diferentes tipos de vivienda, están comprendidos todos los tributos que graven los diferentes conceptos, incluidos el I.V.A.

– Parcela R2-B del A.T. 8.11 «Flex»:

Plica n.º 21: Cooperativa San Bruno Obispo.

Canon a abonar al Ayuntamiento: 1.291.123,31 euros (excluidos impuestos legalmente repercutibles).

Además, se compromete a ceder gratuitamente al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, tres locales comerciales situados en la planta baja del edificio, con una superficie construida total de 219 m.², y 3 plazas de garaje en primera planta de sótano, valorado el conjunto en setecientos tres mil trescientos cincuenta euros (703.350,00 euros). Asimismo, se compromete

a poner a disposición del Ayuntamiento de Burgos, en el décimo mes de plazo de ejecución del edificio, una partida económica, en metálico, de ciento nueve mil quinientos euros (109.500,00 euros) para poder cubrir los gastos de la adaptación de dicho local comercial al uso específico que determine el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Precio ofertado para el total de la promoción: 2.103.973,31 euros. A todos los efectos debe entenderse que, dentro de los precios ofertados para los diferentes tipos de vivienda, están comprendidos todos los tributos que graven los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608480/8362. — 102,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo de Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

Primera. - *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, dotado con una retribución anual de 55.038,70 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. - *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos perteneciente al Cuerpo de Técnicos de Administración General adscritos al grupo A de titulación.

Tercera. - La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarta. - *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se produzca la última publicación de estas bases.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. - La Alcaldía-Presidencia será, previo el informe del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. - *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 4 de octubre de 2006. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200608484/8363. — 141,00

Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

Primera. - *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, dotado con una retribución anual de 55.038,70 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. - *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos perteneciente al Cuerpo de Técnicos de Administración General adscritos al grupo A de titulación.

Tercera. - La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarta. - *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se produzca la última publicación de estas bases.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. - La Alcaldía-Presidencia será, previo el informe del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. - *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 4 de octubre de 2006. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200608485/8364. — 141,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Amadeo Cárcamo Ledesma, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para la actividad de establecimiento ganadero para corral familiar, sito en el polígono 39, parcela 93, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200608222/8365. — 68,00

Por D. Raúl Dueñas García, en representación de Duauto Miranda, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para la actividad de exposición y venta de vehículos nuevos, sito en calle Los Almacenes, 27, bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200608229/8366. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto concurso, para el suministro e instalación de pavimento de seguridad en áreas de juego infantiles, adquisición de juegos infantiles, carteles informativos y otras actuaciones de mejora en varias zonas de juego de Aranda de Duero.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.208/06.

2. - *Objeto de licitación:* Suministro e instalación de pavimento de seguridad en áreas de juego infantiles, adquisición de juegos infantiles, carteles informativos y otras actuaciones de mejora en varias zonas de juego de Aranda de Duero.

Plazo máximo de instalación: Cuarenta y cinco (45) días.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. - *Base o tipo de licitación:* 100.000 euros.

5. - *Garantía provisional:* 2% de la base de licitación.

6. - *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, número 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 500 100, ext. 7.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. - *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

- Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. - *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, aplazándose en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. - *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

12. - *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 25 de octubre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200608459/8367. — 160,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para la realización de consultoría y asistencia de redacción de los proyectos de urbanización de la calle La Sal, El Aceite, Plaza Santamaría y Cascajar y Urbanización de la Plaza Mayor.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente n.º 874/06.

2. - *Objeto de licitación:* Realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de los proyectos:

– Urbanización Plaza Mayor.

– Urbanización calles La Sal, El Aceite, Plaza Santamaría y calle Cascajar.

Plazo de ejecución: Conforme a pliego.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. - *Base o tipo de licitación:* 48.000 euros.

5. - *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, número 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 500 100, ext. 7.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. - *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

- Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. - *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finali-

zación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. - *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, aplazándose en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

10. - *Gastos de anuncios*: A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

11. - *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 25 de octubre de 2006. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200608460/8368. - 160,00

BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS A LA REHABILITACION EN EL CASCO ANTIGUO DE ARANDA DE DUERO

Estas Bases pretenden animar a la conservación y rehabilitación y de mejorar las condiciones físicas y sociales del Casco Antiguo que el desarrollo de la ciudad está solicitando.

La actuación pública regulada en estas Bases se establece como colaboración económica a fondo perdido en la financiación de las actuaciones promovidas por los agentes privados dirigidas a la rehabilitación de fachadas de edificios destinados a viviendas y para aquellas iniciativas que colaboren o participen en la recuperación del Casco Antiguo. En su contenido se valoran las características objetivas de la rehabilitación a acometer, definiéndose los criterios de coherencia de las obras, las calidades a garantizar y el importe del presupuesto para su aplicación.

Artículo 1. - *Objeto*: El objeto principal de las presentes Bases es fomentar las actuaciones privadas tendentes a la rehabilitación y mejora de las condiciones de uso de los edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Casco Antiguo de Aranda de Duero.

Artículo 2. - *Recursos económicos*: Los recursos aplicables a las ayudas económicas previstas en estas Bases serán los que anualmente figuren en las partidas correspondientes de los presupuestos municipales para el ejercicio de 2006.

Artículo 3. - *Ámbito de aplicación*: Las ayudas económicas municipales se aplicarán de modo general a las actuaciones privadas en los edificios incluidos en el ámbito anteriormente descrito (Plan Especial del Casco Antiguo).

En edificios calificados como uso disconforme con el planeamiento según el artículo 186 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de acuerdo con el Plan General vigente se podrán otorgar ayudas siempre que las obras para las que se soliciten sean las permitidas por la Ley y el Planeamiento en dicho régimen. En ningún caso se otorgaran ayudas a edificios calificados como fuera de ordenación por el Plan General vigente según el artículo 185 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Estas ayudas no serán aplicables a aquellas obras que se financien en más de un 50% con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas. En todo caso será potestad de la Corporación, previo informe razonado, la no concesión de ayudas en aquellos supuestos en los que se justifique la existencia de aspectos singulares que afecten a su ejecución o financiación, fundamentalmente en el caso de personas jurídicas y más aún en aquellas en las que existen participaciones de la Administración en su capital social, y aquellos en los que pueda deducirse que los objetivos de la intervención no se adecuan a los previstos en estas Bases y por los que se considere no precisa de colaboración con fondos públicos.

No será de aplicación la ayuda a las obras de rehabilitación que se realicen en aquellos edificios que hayan sido reedificados de nueva planta, en sustitución de otro anterior en la misma parcela, con una antigüedad inferior a 40 años desde el momento de la solicitud de la ayuda, salvo en los casos previstos en el artículo 7.5 de estas Bases.

Artículo 4. - *Obras a proteger*: A los efectos de la concesión de ayudas, se consideran obras a proteger aquellas que tiendan a la adecuación de las fachadas, entendiéndose por tales las destinadas a obtener mejoras en los siguientes aspectos: seguridad estructural y constructiva, acabados generales, carpinterías exteriores (primando especialmente la conservación de materiales), seguridad frente a accidentes y siniestros y cualquiera otra que comprenda la adecuación de los elementos de las fachadas.

Artículo 5. - *Criterios de coherencia de las obras*:

Serán objeto de ayudas las obras:

- Que se realicen en la línea de las directrices generales marcadas por el planeamiento de aplicación para cada situación y que por tanto se adapten a sus Ordenanzas y demás disposiciones legales aplicables.

- Que se realicen con la suficiente entidad para ser denominadas completas en los elementos sobre los que se interviene. Esta condición se entenderá en sentido amplio: fachadas, sin posibilidad de intervenciones parciales sobre cada elemento, salvo que se justifique el adecuado estado del resto del mismo.

- Que se ejecuten mediante técnicas y materiales que garanticen su calidad constructiva y su durabilidad.

- Que realizadas sobre fachada vista desde la vía pública garanticen el mantenimiento o la recuperación de su unidad compositiva y que por tanto intervengan conforme al requerimiento municipal sobre todos aquellos elementos que la desvirtúen o que afecten negativamente al entorno, sea cual sea la situación urbanística de dichos elementos.

No serán objeto de ayuda aquellas obras que:

- Por su naturaleza el Ayuntamiento aprecie que puedan contribuir al deterioro físico y social del entorno en el que se sitúan.

- Tiendan a la sustitución o mejora de elementos en buen estado.

- Se entenderá que las obras subvencionadas en aplicación de estas Bases tienen en todos los casos garantías decenales, no admitiéndose a trámite las solicitudes que impliquen duplicidad de conceptos hasta haber transcurrido dicho periodo.

Artículo 6. - *Ayudas económicas generales a las obras*:

6.1. Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas económicas a la rehabilitación los promotores de obras de las características antes mencionadas en cualquiera de los siguientes casos:

- La Comunidad de Propietarios legalmente constituida.
- El propietario de la totalidad del edificio.
- El arrendatario de la totalidad del edificio.

Todo ello sin perjuicio de que dichos beneficiarios deban cumplir, en su caso, la Normativa sobre Arrendamientos Urbanos y Propiedad Horizontal.

En cualquier caso para cada intervención en un edificio se concederá la ayuda a una sola persona, física o jurídica, siempre que esté dentro de los destinatarios arriba citados.

En ningún caso, se otorgarán las ayudas previstas en estas Bases a los beneficiarios antedichos que resulten deudores de la Hacienda Municipal.

6.2. Cuantía de ayuda a las obras:

Las ayudas económicas a la rehabilitación consistirán en subvenciones a fondo perdido, cuya cuantía se calculará apli-

cando un porcentaje del 60% sobre el presupuesto total (incluidos los gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.).

En ningún caso se concederán ayudas superiores a 6.000 euros por promotor y edificio en cada anualidad presupuestaria.

Artículo 7. - Ayudas económicas especiales a las obras:

7.1. Cuando la rehabilitación de la fachada comporte la utilización de técnicas especiales y poco usuales para el rescate y recuperación de acabados y elementos arquitectónicos preexistentes de interés (trabajos de cantería, estucos, fundición y forja, carpintería y ebanistería, y en concreto la recuperación de miradores y galerías con valores de interés, etc...), se podrá conceder una ayuda específica para ese concepto de hasta el 50% de su coste, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

7.2. Asimismo podrán recibir igual tratamiento aquellas obras que por imposición o recomendación municipal impliquen la retirada o remodelación de elementos en buen estado que afecten negativamente a la composición general del inmueble, como en el caso de algunas de las intervenciones puntuales previstas en el Plan Especial.

7.3. Para los trabajos de conservación de miradores y galerías de madera consistentes en lijado y pintura de los mismos, o bien para su sustitución con elementos nuevos de igual diseño y material y en condiciones de la madera tales que ofrezca suficientes garantías de mantenimiento y conservación, se subvencionará hasta el 50% de su coste, siempre que no sea necesario otro tipo de intervención según los Servicios Técnicos Municipales.

7.4. Para eliminación de elementos degradantes de fachada, tales como cables, antenas, tendedores, y conducciones de gas se concederá una ayuda del 30% de su coste en cualquier edificio incluido en el ámbito del Plan Especial del Casco Antiguo.

En los elementos en que se otorga una ayuda especial ésta no se acumulará a la general sobre los mismos.

Artículo 8. - Tramitación: La solicitud de ayuda se presentará en impreso preparado al efecto, conjuntamente con la solicitud de licencia de obras adjuntando la siguiente documentación:

1.º Acreditación del solicitante adjuntando copia del D.N.I. o tarjeta de Identificación Fiscal en caso de entidades jurídicas (incluso comunidades de propietarios), así como fotocopia de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso de la ayuda y que debe estar a nombre del beneficiario.

2.º Proyecto técnico y nombramiento de la dirección facultativa, visado por el correspondiente Colegio Profesional, con presupuesto detallado y desglosado por capítulos de las obras objeto de la subvención. En caso de obras que por su escasa entidad no precisen de Proyecto, éste se sustituirá por un Certificado o Informe Técnico, igualmente visado, con la documentación necesaria para definir las obras y su presupuesto detallado, y el compromiso de dirección de las mismas. En caso de que se realicen exclusivamente las obras de conservación y mantenimiento de miradores y galerías a las que se refiere el artículo 7.3 será suficiente la presentación del presupuesto detallado del contratista de las obras, aceptado por el promotor.

3.º Fotografía/s en la/s que se aprecie el estado del edificio antes de la intervención.

4.º Declaración responsable de no haber iniciado las obras en el momento de la solicitud de la ayuda.

5.º Cuanta documentación se estime necesaria por los Servicios Técnicos Municipales para acreditar el cumplimiento de estas Bases.

Examinada la solicitud, los Servicios Técnicos de la Sección del Casco Antiguo inspeccionarán el lugar donde están previstas las obras, comprobando su coherencia así como la idoneidad económica del presupuesto aportado comprobando a su vez que las obras no han sido iniciadas sin la preceptiva licencia u orden de ejecución. En ningún caso se concederá ayudas para obras iniciadas sin licencia u orden de ejecución. Tampoco

se concederán ayudas a obras en las que se solicite la concesión provisional con posterioridad a la fecha de la resolución concediendo la licencia o más de dos meses después de la fecha de la resolución que contenga la orden de ejecución correspondiente.

Cuando la solicitud de ayuda económica presentase defectos subsanables, se formulará el oportuno requerimiento para su cumplimiento. Si los defectos no fueran subsanables se denegará dicha solicitud y el expediente de concesión de licencia continuará su tramitación, salvo manifestación en contrario del solicitante.

Para obras que incurran en incumplimiento del plazo no será posible solicitar de nuevo la ayuda ni iniciar un nuevo expediente para su concesión aplicándoseles lo dispuesto en el artículo 5 de estas Bases en lo relativo a garantías decenales.

En el transcurso de la ejecución de las obras se colocará de forma visible desde la vía pública y en lugar preferente el estandarte, facilitado al efecto, identificativo de que las obras se ejecutan al amparo de subvenciones municipales, y que será devuelto al finalizar las obras.

A efectos de la concesión de subvenciones se fijará en cada caso un plazo máximo de ejecución de las obras, que será determinado en el momento de concesión de la licencia de obra, por los Técnicos de la Sección del Casco Antiguo.

Si durante la ejecución de la obra se advirtiesen unidades de obra no previstas inicialmente y que fueran necesarias para la ejecución de la misma de acuerdo a los criterios de coherencia de estas Bases, se podrá otorgar por una sola vez ampliación de la ayuda provisionalmente concedida siempre que el importe del aumento de la obra sea superior a 3.000 euros y al 10% del presupuesto inicial, previa petición del interesado debidamente justificada con informe técnico. Idénticos criterios se aplicarán cuando el aumento se advierta en la finalización de la obra. Dicha ampliación se tramitará de acuerdo con el mismo procedimiento seguido para la concesión provisional de la ayuda.

El titular o titulares de la actuación dispondrá de un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación de las obras, para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas.

Esta se realizará en impreso preparado al efecto al que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado final de la obra, en su caso.

- Documentación justificativa del valor de las obras realizadas, consistente en facturas formales y originales de la empresa que haya realizado las obras, con detalle específico de los materiales empleados y las características de la obra realizada, así como justificantes del abono de las mismas.

- Fotografías en la que se aprecie el estado del edificio después de la intervención.

- Acreditación en su caso, de otras posibles ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, o en caso contrario, declaración jurada de no haberlas solicitado u obtenido.

Previamente a la concesión de las ayudas definitivas, los Servicios Técnicos de la Sección del Casco Antiguo inspeccionarán las obras realizadas al objeto de comprobar su correspondencia con las previstas y la idoneidad económica de su valor real para dar la conformidad a su ejecución. Advertidas diferencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva de la ayuda.

En caso de que las obras realmente ejecutadas no se correspondan con las aprobadas o que su ejecución no sea la adecuada con los criterios de estas Bases, no se concederá definitivamente la ayuda.

El incumplimiento de los plazos establecidos en la licencia de obras y en la Concesión Provisional de la Ayuda será causa suficiente para proceder a la denegación de las Ayudas solici-

tadas y al archivo del expediente, salvo que por causa justificada se solicite una prórroga para la terminación de las obras, según la Normativa legal vigente y siempre sin perjuicio de las necesidades económicas municipales.

Comprobada la conformidad de la obra el Ayuntamiento otorgará la concesión definitiva de la ayuda económica, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

Para garantizar los intereses públicos, los beneficiarios de estas ayudas quedan en lo sucesivo obligados a mantener las condiciones tenidas en cuenta para su concesión así como al cumplimiento de las Ordenanzas del Plan Especial del Centro Histórico en los elementos rehabilitados. En caso de transgredirlas, o de proceder al derribo del inmueble, en un plazo inferior a 10 años, se les podrá exigir su devolución íntegra e incrementada con el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte la causa que justifique la exigencia de la devolución.

Para exigir la devolución se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica, que constate que se han transgredido las condiciones exigidas para la concesión de la subvención o que se ha producido el derribo del inmueble en un plazo inferior a 10 años.

- Audiencia al interesado, por plazo de 15 días para que se alegue lo que se estime conveniente en defensa de su derecho.

- Resolución del Ayuntamiento.

Artículo 9. - *Vigencia*: Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el plazo máximo de solicitud de ayudas será, como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2006.

El plazo máximo de ejecución será de 6 meses desde la aprobación de la concesión de la oportuna subvención.

Artículo 10. - *Mención especial del año*: Con objeto de premiar las mejores iniciativas en materia de rehabilitación, el Ayuntamiento concederá dos menciones especiales a las mejores rehabilitaciones realizadas cada año en la ciudad, de forma que todos los concurrentes a estas ayudas podrán concursar en la citada convocatoria siempre que realicen los trámites para concurrir a la mención. Dicha documentación será facilitada en la Sección de Obras del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 2006. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200608461/8369. - 726,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2006, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación, mediante concurso público abierto con tramitación urgente, destinada a la adquisición de diverso mobiliario y equipamiento informático para el Cecopal de Oña, se publica la oportuna convocatoria.

Con carácter previo se someten dichos pliegos a un período de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extraen a continuación.

- Objeto:

Contrato 1: Adquisición, suministro y colocación de mobiliario para las diferentes dependencias del Cecopal de Oña.

Contrato 2: Adquisición, suministro, instalación y posterior mantenimiento de diverso equipamiento informático para el Cecopal de Oña.

(Ambos contratos se convocan de forma simultánea bajo el expediente 268/05).

- Modalidad: Concurso público abierto con tramitación urgente. Siendo criterios de la adjudicación:

Contrato 1: El precio del mobiliario, calidades y acabados, características técnicas de los elementos ofertados, la reducción del plazo de entrega y aumento del plazo de garantía.

Contrato 2: El precio de los equipos, características técnicas, servicio y mantenimiento, reducción del plazo de entrega y aumento del plazo de garantía.

- Precio:

Contrato 1: El precio máximo de licitación será de 70.071,98 euros (incluido IVA y demás gastos según pliegos).

Contrato 2: El precio máximo de licitación será de 13.301,79 euros (incluido IVA y demás gastos según pliegos).

- Garantías: Provisional del 2% del precio máximo de licitación, y definitiva del 4% del precio de adjudicación (para cada uno de los contratos).

- Plazo: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Lugar de presentación de oferta: Ayuntamiento de Oña, Plaza del Ayuntamiento. Horario de 9 a 14 horas.

- Modelo de proposición:

D./D.ª , mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia compulsada se adjunta) n.º , en nombre propio (o en representación de , según el poder bastanteado que se acompaña), conociendo la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º de fecha , así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce y acepta en su integridad, solicita tomar parte en el concurso público, efectuando la siguiente oferta:

Contrato 1.-

- Mobiliario. Características generales. (En documento aparte se detallarán todas las condiciones técnicas de los muebles, calidades, acabados^(*)):

- Plazo de entrega:

- Garantía:

- Precio total (I.V.A. e impuestos incluidos):

(*) Se acompañará catálogo o dossier específico del producto ofertado, con detalle de las prestaciones, características, etc.

Contrato 2.-

- Equipos informáticos. Características generales. (En documento aparte se detallarán todas las condiciones técnicas de los equipos, prestaciones, características^(*)):

- Plazo de entrega:

- Garantía:

- Precio total (I.V.A. e impuestos incluidos):

- Condiciones del servicio postventa^(**):

(*) Se acompañará catálogo o dossier específico del producto ofertado, con detalle de las prestaciones, características, etc.

(**) También sobre el servicio de mantenimiento posterior.

Nota: Sin perjuicio de la independencia de los dos contratos, por lo que el contratista podrá optar por presentar oferta a los dos o a uno solo de ellos, el expediente se tramita de forma conjunta.

(Lugar, fecha y firma):

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).

En Oña, a 31 de octubre de 2006. - El Alcalde-Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200608477/8376. - 244,00